



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

CONTENIDO

1. Contexto Institucional	3
1.1 Ubicación	3
1.2 Descripción de la población y el entorno.....	3
2. Definiciones.....	4
2.1 Definición del SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes	4
2.2 Distribución del calendario académico	4
2.3 Distribución porcentual por periodo	5
2.4 Reprobación del año escolar.....	7
2.5 Evaluación.....	8
2.6 Promoción.....	8
2.7 Comisiones de Evaluación	8
2.8 Comisión de Evaluación y Promoción.....	9
3. Criterios de Evaluación y Promoción.....	10
3.1 Propósitos del SIEE	10
3.2 Características de la Evaluación	10
3.3 Criterios de Evaluación Institucional.....	12
3.4 Criterios de Promoción.....	15
4 Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional.....	18
4.1 Desempeño Superior (S): (4.6 a 5.0)	18
4.2 Desempeño Alto (A): (4.0 a 4.5)	18
4.3 Desempeño Básico (B): (3.0 a 3.9)	19
4.4 Desempeño Bajo (Bj): (0.1 a 2.9)	19
4.5 Excepción a los rangos distintivos entre cada desempeño de la escala	19
5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	20
5.1 La Heteroevaluación	20
5.2 La Autoevaluación	20
5.3 La Coevaluación	21
6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	21
6.1 Actividades de iniciación y nivelación	21
6.2 Actividades de profundización	21
6.3 Actividades de evaluación	22



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

6.4 Actividades de apoyo.....	22
6.5 Pruebas de periodo	22
6.6 Planes de apoyo	22
7. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes	22
8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	23
8.1 Actividades de apoyo.....	23
8.2 Planes de apoyo	23
8.3 Atención de alerta como Informe parcial	25
9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE	25
10. La periodicidad de entrega de informes a los acudientes	26
11. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance de la formación ..	26
12. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción	27
13. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE de los estudiantes	27
14. Criterios de graduación y proclamación	27
14.1 Proclamación de bachilleres	28



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

1. Contexto Institucional

1.1 Ubicación

La institución Educativa Villa Flora de Carácter Oficial y propiedad del Municipio de Medellín, se encuentra ubicada en Comuna 7 de Robledo en la Calle 76 AE 83C41, El teléfono de la institución es: 2348424, el e-mail: ievillaflora@medellin.gov.co. El rector es: Carlos Alberto Mazo Loaiza.

Los grados que ofrece son desde Transición hasta grado 11^o en bachiller académico y técnico con énfasis en desarrollo de software, la Institución es de población mixta, con desarrollo de actividades en calendario A, las Jornadas se distribuyen así:

Preescolar de la mañana: 7:00 a.m. a 11:00 a.m.; Primaria 12:30 a. 5:30 p.m.; Preescolar de la tarde de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; Bachillerato académico: 6:10 a.m. a 12: 10 m; Media Técnica: 12:30 a.m. a 5:30 p.m. (según horario).

1.2 Descripción de la población y el entorno

El colegio está ubicado en el centro-occidente del municipio de Medellín, comuna 7, en el barrio Robledo Villa Flora, la mayoría de las familias son estrato 2 0 3. Cuenta con una planta física pequeña con sede única y presta su servicio educativo en la mañana a la población de transición, básica secundaria y media académica y en la tarde a los estudiantes de transición y básica primaria.

Actualmente la Institución atiende una población de aproximadamente 924 estudiantes, desde los cinco a los dieciocho años, algunos con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales, también encontramos estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables como: Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo gitano). Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados). Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal niños, niñas y adolescentes en protección). Los habitantes de frontera y la población rural dispersa.

Los estudiantes son procedentes, en su mayoría, de los Barrios Villa Flora, Bello Horizonte, El Diamante, Curazao, Villa Sofía, Aures, Santa María, San Martín, Territorio Robledo, Villa Fernanda, Villas de Santafé y La Ensenada, en muy baja proporción, de otras comunas o municipios, como es el caso de algunos estudiantes que por su deseo de continuar en la Institución se desplazan desde otros barrios apartados.

La mayoría de las familias son familias donde predominan los trabajos que no requieren estudios profesionales. La comunicación con la familia se evidencia por medio de la página web institucional y con la atención a acudientes cada 15 días, este espacio fue planteado por la institución y promueve una participación más activa de las familias en la formación de sus hijos. En algunos casos el acompañamiento de la familia es poco con respecto a lo académico y su presencia en la institución es poca.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

En su mayoría los estudiantes son receptivos ante las normas, alegres, respetuosos, con buen rendimiento académico, críticos, les agrada la Institución. En algunos casos, se distraen con facilidad y carecen de hábitos de estudio adecuados.

2. Definiciones

2.1 Definición del SIEE: Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes

La Institución Educativa Villa Flora después de analizar la realidad social pedagógica e histórica de su comunidad se inscribe en los aspectos teóricos de las corrientes pedagógicas y evaluativas del MODELO SOCIAL con un enfoque socio-crítico. El objetivo principal de este modelo es el desarrollo de la interacción a través del debate, la crítica razonada del grupo, la vinculación entre la teoría y la práctica; asimismo, plantear la solución de problemas reales que interesan a la comunidad. El profesor y los estudiantes tienen el compromiso de participar con sus opiniones para explicar su acuerdo o desacuerdo con la situación o temática estudiada. En esta pedagogía se concibe el aprendizaje y el conocimiento como una construcción social, que se concreta a través de la actividad del grupo y su participación en problemáticas comunes hacia el desarrollo de una capacidad crítica.

Nuestra institución, atendiendo los lineamientos y autonomía que en materia de evaluación y promoción establece el Decreto 1075 de 2015 Ministerio de Educación Nacional, presenta a la comunidad educativa, los aspectos que se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes y de su promoción.

2.2 Distribución del calendario académico

La Institución Educativa ha decidido distribuir el año lectivo en tres periodos académicos que tendrán un valor porcentual del 33% para los dos primeros y 34% para el tercero. Para la valoración final de las áreas, se promedian ponderadamente los tres periodos académicos y si el resultado es inferior a 3.0 su desempeño es Bajo y se reprueba el área (exceptuando la media técnica cuyo promedio final en cada una de las áreas y/o asignaturas debe ser de 3.5 o superior para 2020 y para la media 3.5 para 2021).

En las áreas compuestas por varias asignaturas se realiza promedio ponderado según la intensidad horaria, según como se indica en el siguiente cuadro:

ÁREA	1° 2°	3°-4°-5°	6° A 9°	10° - 11° <i>Académico</i>	10° - 11° <i>Técnico</i>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	100%	100%	100%	QUÍMICA 33 % FÍSICA 33% BIOLOGÍA 34 %	QUÍMICA 33% FÍSICA 33% BIOLOGÍA 34%
CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	100%	100%	100%	100%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	100%	100%	100%	100%	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	100%	100%	100%	100%	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	100%	100%	100%	100%	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	100%	100%	100%	100%	100%
HUMANIDADES: Inglés Laboratorio de inglés	INGLES 15%	INGLES 20%	INGLÉS 40% LABORATORIO DE INGLÉS 10%	INGLÉS 40% LABORATORIO DE INGLÉS 10%	INGLÉS 40% LABORATORIO DE INGLÉS 10%
Español Literatura	ESPAÑOL 85%	ESPAÑOL 80%	ESPAÑOL 40% LITERATURA 10%	ESPAÑOL 50%	ESPAÑOL 50%
MATEMÁTICAS Matemáticas Estadística Geometría	Mat-Est- geo 100%	Mat-Est- geo 100%	MATEMATICAS 50% ESTADISTICA 20% GEOMETRIA 30%	MATEMATICAS 40% ESTADISTICA 40% GEOMETRIA 20%	MATEMATICAS 40% ESTADISTICA 40% GEOMETRIA 20%
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	100%	100%	100%	100%	100%
FILOSOFÍA	_____	_____	_____	100%	100%
CIENCIAS ECONÓMICA Y POLÍTICAS	_____	_____	_____	100%	100%
MEDIA TÉCNICA	_____	_____	_____	_____	100%

En todo caso será relevante para asignar notas el avance de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias con respecto a los períodos anteriores. Teniendo en cuenta que las competencias pueden ser alcanzadas en cualquier momento del año académico.

2.3 Distribución porcentual por periodo

La Institución Educativa ha decidido distribuir los porcentajes del periodo (de grado primero a grado once) al interior de cada área así: **70% seguimiento** para las competencias procedimental, actitudinal y conceptual; **15% prueba de periodo**; **10% autoevaluación** y **5% coevaluación**. Para los tres componentes, la Institución emite los siguientes criterios específicos:

- 70% seguimiento

El seguimiento para las competencias procedimental, actitudinal y conceptual, de acuerdo con los indicadores de desempeño. Los docentes deberán programar los indicadores de desempeño que dan cuenta de las competencias que los estudiantes deben alcanzar durante cada grado, los cuales deben ser mínimamente alcanzados para ser promovidos al grado siguiente.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Institucionalmente se establece, por Consejo Académico, para cada área entre dos o tres indicadores de desempeño para cada una de las competencias (procedimental, actitudinal y conceptual).

Los indicadores de desempeño tienen que aparecer dentro de la malla o plan de estudios aprobado institucionalmente y ser conocidos por los estudiantes para su debida preparación. Para ello los docentes respectivos garantizarán que los estudiantes conozcan las competencias que se deben alcanzar durante cada grado escolar.

Cada docente, por período, deberá registrar como mínimo por área o asignatura 1 nota por indicador de desempeño para cada una de las competencias. En aquellos casos en los que el docente, no aborde todos los logros propuestos, se dejará registro en la *evaluación de desarrollo de periodo*. En estos casos coordinación validará junto con el profesor la ausencia de indicadores de logros y notas. Estos deberán abordarse el periodo siguiente para el caso del primer y segundo periodo. Para el caso del tercer periodo se deja registro especial de reporte del incumplimiento.

- 15% prueba de periodo

La prueba de periodo corresponde a una evaluación tipo Saber (según criterios establecidos por el MEN, el ICFES y la institución) que se realiza con el objetivo de evaluar las competencias establecidas en el plan de estudio institucional y preparar a los estudiantes para las pruebas externas estandarizadas, y están en correspondencia con los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

En aquellos casos en que se presenten situaciones extraordinarias (Paros, incapacidades docentes, traslados docentes u otros) y previa aprobación del Consejo Académico; se podrán sustituir las pruebas tipo Saber por prueba virtual, sustentación oral, un trabajo de investigación escolar, actividad de profundización y todo lo que garantice evaluar las competencias propuestas.

- 10% autoevaluación

Sin excepción todas las áreas deben posibilitar la autoevaluación siendo esta la autopercepción y autovaloración cuantitativa del estudiante, la cual en ningún caso será modificada por los docentes o los directivos. En este ejercicio evaluativo se tiene en cuenta: las características, el interés, la motivación, el esfuerzo, la actitud que muestre el estudiante durante el periodo de acuerdo con parámetros institucionales orientados por el Consejo Académico a través de los formatos institucionales establecidos.

- 5% coevaluación

La coevaluación hace referencia a aquellos procesos de evaluación realizados por los estudiantes a sus pares, mediante la observación y la crítica reflexiva del proceso en el aula. Sin excepción todas las áreas deben posibilitar la coevaluación y en ningún caso será modificada por los docentes o los directivos docentes. En este ejercicio evaluativo se tiene en cuenta: las características, el interés, la motivación, el esfuerzo, la actitud que muestre



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

el estudiante entre pares durante el periodo de acuerdo con parámetros institucionales orientados por el Consejo Académico, a través de los formatos institucionales establecidos.

En la séptima semana (para el primer periodo) y en la semana octava (para los periodos dos y tres), de acuerdo con el cronograma institucional con número de acta de aprobación y resolución rectoral, coordinación revisará las planillas de calificación. Coordinación validará en los casos que consideren pertinente, las calificaciones con las evidencias de los estudiantes. Las planillas de seguimiento deben especificar la actividad evaluativa y la fecha realizada por indicador de desempeño según las competencias. Una vez se revisen las planillas por parte de coordinación, se hará una realimentación constructiva, pertinente y oportuna a los profesores para mejorar los procesos académicos. Al finalizar cada periodo quedan registradas todas las notas de los estudiantes matriculados, es decir no se dejan casillas vacías en el software institucional.

Nota: En el nivel de Preescolar no se tiene distribución porcentual, el trabajo realizado corresponde al 100% del proceso.

2.4 Reprobación del año escolar

En la Institución Educativa se reprueba el año escolar con una o más áreas en desempeño bajo.

- Según el Decreto 1075 de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprueban ni grados ni actividades.
- No se recibirán estudiantes para el grado undécimo de bachillerato técnico que hayan cursado el grado décimo en la modalidad académica o que provengan de otra institución con modalidad diferente a la ofertada en la institución.
- Los estudiantes que hayan aprobado grado décimo de bachillerato técnico pueden matricularse para grado undécimo en bachillerato académico, enviando solicitud escrita firmada por su acudiente argumentando los motivos del cambio; se dará respuesta a dicha solicitud por escrito por parte del rector o su delegado. El estudiante debe culminar el año lectivo en la modalidad en la que se matriculó.
- Los estudiantes que hayan aprobado en grado décimo de bachillerato técnico con nota mínima de 3.0 en todas las áreas, pueden matricularse para grado undécimo en bachillerato académico. El estudiante debe culminar el año lectivo en la modalidad en la que se matriculó. Para el año 2021 se deberán matricular al grado undécimo con nota mínima de 3.5 en todas sus áreas.
- El estudiante que registre inasistencia injustificada a clases de un 20% será remitido a la Comisión de Promoción para estudiar su reprobación del año escolar. El registro de asistencia será tomado por el docente en cada clase, registrado en su totalidad al sistema al finalizar cada periodo académico e informado a coordinación. La auxiliar administrativa llevará también un reporte diario, el cual informará a la coordinación para que se realice el seguimiento de la situación. Coordinación realiza el estudio del caso citando al acudiente y convoca a Comisión de Promoción extraordinaria para definir la situación del estudiante en la Institución Educativa.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

2.5 Evaluación

Acción permanente que busca apreciar, estimar y emitir juicios de valor de los avances en el proceso de desarrollo del estudiante en relación con los logros propuestos, las características personales, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje y desarrollo para luego estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y el plan de estudios en función de la calidad y la excelencia e invitar a la reflexión, motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para que el estudiante supere las debilidades y avance en su proyecto de vida. Se hace necesario plantear estrategias y alternativas para que el estudiante supere las debilidades y avance en su proyecto de vida.

La evaluación permite identificar las características de los estudiantes y caracterizar los procesos de aprendizaje, al recoger evidencias y suministrar información integral. Ser continua, centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.

La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.

2.6 Promoción

Acción reflexiva y analítica que realiza la Comisión de Promoción para definir el paso de los estudiantes de un grado al siguiente.

2.7 Comisiones de Evaluación

- El Consejo Directivo orientará la conformación para cada grado de una Comisión de Evaluación integrada por los dos docentes del grado, un representante de los acudientes que no sea docente de la institución. El rector o su delegado será quien la convocará para hacer recomendaciones de actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presenten dificultades.
- En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos que a la fecha presentan desempeño bajo en una o más áreas. La Comisión hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes, acudientes o a otras instancias de la Institución Educativa, en términos de actividades de apoyo, para el avance en el desarrollo de las competencias en que el estudiante presenta dificultades.
- Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Igualmente, se revisará si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión de Evaluación se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes y será el profesor Director de Grupo el encargado de revisar y controlar que las recomendaciones sean cumplidas.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

- Las comisiones analizarán los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin recomendar actividades especiales de motivación.

Nota: En el nivel de Preescolar no se realiza Comisión de Evaluación.

2.8 Comisión de Evaluación y Promoción

- El rector o su delegado será quien la convocará para definir la promoción de los educandos.
- Está integrada por todos los docentes que asisten al grado, el rector o su delegado, coordinación. Su función será promover o no a los estudiantes según las condiciones académicas registradas en todo el proceso durante el año escolar. Tendrá en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Evaluación. La comisión de promoción se reunirá tres veces, dos veces al finalizar el año escolar y una vez al inicio del siguiente año escolar.
- El estudiante que registre inasistencia injustificada a clases de un 20% será remitido a la Comisión de Promoción para estudiar su reprobación del año escolar. El registro de asistencia será tomado por el docente en cada clase, registrado en su totalidad al sistema al finalizar cada periodo académico e informado a coordinación. La auxiliar administrativa llevará también un reporte diario, el cual informará a la coordinación para que se realice el seguimiento de la situación. Coordinación realiza el estudio del caso citando al acudiente y convoca a Comisión de Promoción extraordinaria para definir la situación del estudiante en la Institución Educativa.
- En la primera reunión, al finalizar el año escolar, se recogen los resultados definitivos de todas las áreas (según el promedio del área y no de la asignatura), promoviendo en ella a los estudiantes que alcanzaron los logros mínimos en todas las áreas. En el caso de los estudiantes que registran áreas sin alcanzar el mínimo de las competencias propuestas en ellas, se les aplicará un plan de apoyo anual la semana 13 del tercer periodo.
- En la segunda reunión, al finalizar el año escolar, se recogen los resultados del plan de apoyo anual de todas las áreas (según el promedio del área y no de la asignatura) presentado durante la semana 13 del tercer periodo y se procede a promocionar a los estudiantes que aprobaron dichos planes. No serán promovidos los estudiantes que reprueben 1 área o más en estos planes de apoyo anuales. Estos estudiantes podrán realizar promoción anticipada la primera semana de desarrollo institucional y primera semana lectiva del siguiente año escolar, en el calendario y horario fijado por la institución. El proceso de esta promoción se describe en el numeral 3.4.3 de este documento.
- En la tercera reunión, al inicio del siguiente año escolar, se recogen los resultados de la promoción anticipada, presentada la primera semana de desarrollo institucional y primera semana lectiva del siguiente año escolar, en las fechas estipuladas por coordinación, y se procede a promocionar a los estudiantes que aprobaron dichos planes.
- En la cuarta reunión, realizada en la semana 8 del primer periodo académico, se recogen los resultados de la promoción anticipada, por desempeño superior. El proceso de esta promoción se describe en el numeral 3.4.4 de este documento.

Nota: En el nivel de Educación Preescolar no se realiza Comisión de Evaluación y Promoción.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

3. Criterios de Evaluación y Promoción

3.1 Propósitos del SIEE

De acuerdo del decreto 1075 de 2015, son propósitos del SIEE en el ámbito institucional los siguientes:

- 3.1.1 Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.1.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos y el ejercicio evaluativo, teniendo en cuenta las características particulares de los estudiantes y de los grupos, en aras de garantizar un desarrollo integral del estudiante.
- 3.1.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo; determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de apoyo institucional.
- 3.1.4 Implementar estrategias psicopedagógicas, orientadas por profesionales designados por la Secretaría de Educación Municipal para apoyar a los estudiantes que presenten discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales o poblaciones vulnerables a partir del soporte de información de índole psicosocial y/o médica -diagnósticos emitidos por un profesional en psicología, neuropsicología, neuropediatría o psiquiatría. Además, la población desplazada debe presentar carta o certificado de desplazamiento otorgada por la alcaldía.
- 3.1.5 Establecer un currículo flexible a partir de la creación de los PIAR de acuerdo con las necesidades particulares de cada estudiante y las poblaciones vulnerables con el fin de facilitar la promoción de la población estudiantil.

3.2 Características de la Evaluación

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media, tenemos:

- **Integral:** En este criterio se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, lo procedimental, actitudinal y cognitivo.
- **Continua:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante que permita observar los avances y las dificultades que se presentan en su proceso de formación (Enseñanza y aprendizaje).
- **Sistemática:** Se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los estándares de competencia, lineamientos curriculares de las diferentes áreas e indicadores de desempeño.
- **Humanista y Equitativa:** Se tendrá en cuenta aspectos familiares, sociales, situación económica, las diferencias individuales, ritmos de aprendizajes, estilos propios e intereses.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

•**Formativa:** Nos permite orientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan dificultades en el proceso educativo.

•**Diversa:** Que posee diferentes dinámicas donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.

•**Equitativa, Inclusiva y Valorativa del desempeño:** Que ofrece diferentes estrategias para lograr una evaluación integral a los estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales. Convoca de manera responsable a todas las partes en sentido democrático y fomenta la autoevaluación de ellas.

La evaluación nunca será considerada sancionatoria, por el contrario, será motivadora y orientadora.

La evaluación propuesta en la IE Villa Flora tiene como referentes: El decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 2015, los estándares de calidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Esta evaluación está fundamentada en las siguientes premisas:

- El estudiante es un ser humano en proceso continuo de formación.
- A lo largo de su vida los estudiantes van recorriendo un camino en la búsqueda de la excelencia.
- Cada estudiante tiene su propio ritmo y estilo de aprendizaje que debe considerarse.
- Los estudiantes que presentan dificultades para aprender deben ser atendidos a través de acciones complementarias.
- A través de la evaluación es posible establecer el estado de avance de los estudiantes frente al Plan de Estudios y al desarrollo de sus potencialidades.
- La evaluación permite direccionar los esfuerzos didácticos y metodológicos en procura de acciones docentes más eficaces para facilitar el aprendizaje.
- La educación del siglo XXI debe comprender cuatro aprendizajes fundamentales:

Aprender a Ser (Competencia actitudinal): es un proceso que implica desarrollar la propia personalidad, la capacidad de la autonomía, de juicio y de responsabilidad. Sin duda este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea: implica aprender a evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y su espiritualidad.

Aprender a Saber (Competencia conceptual): significa adquirir los instrumentos de la comprensión. Esto implica tener un medio y un fin. El medio apunta a aprender a conocer el mundo que lo rodea y el fin es generar placer de comprender, conocer y descubrir. El aprender a conocer desarrollará competencias y avances en ejercitación de la atención, la memoria y el pensamiento.

Aprender a Hacer (Competencia procedimental): significa poder para influir sobre el propio entorno. Esto implica capacitar al individuo para hacer frente a un número de interacciones y a



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

trabajar en equipo. El aprender a hacer desarrolla la calificación profesional para el mundo del trabajo.

El proceso de adquisición del conocimiento no concluye nunca y se nutre con la experiencia; en ese sentido se entrelaza con la habilidad, capacidad y aptitud para el trabajo. Los primeros años de enseñanza establecen las bases para aprender durante toda la vida” (Tomado de Revista Magisterio, 2016).

3.3 Criterios de Evaluación Institucional

3.3.1 Los estudiantes del nivel de **Educación Preescolar** serán evaluados de acuerdo con las Dimensiones establecidas para el grado Transición y se promueven de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015 sobre Educación Preescolar, que establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, a través de proyectos lúdico pedagógicos, de aula y de investigación cuyo resultado se expresará en informes descriptivos en correspondencia con la malla curricular, que les permitan a los docentes y a los acudientes, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

3.3.2 Para la evaluación en **Educación Básica y Media Académica** se tendrán en cuenta los indicadores de desempeño formulados por la institución a partir de los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje en Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Tecnología y Ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional para todo el país, los Lineamientos Curriculares de las demás áreas, los Planes de área formulados para el municipio de Medellín en la Expedición Currículo, así como los criterios de evaluación formulados para la institución.

3.3.3 La **Media Técnica** se regirá por los indicadores de desempeño institucionales y por lo establecido en los convenios con las Instituciones de Educación Superior Articuladoras en lo concerniente a evaluación siguiendo los correspondientes procesos.

3.3.4 Para los estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales:

3.3.4.1 Son los estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto del grupo (diagnosticadas por un profesional) para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, con dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, retardo mental leve, síndrome de Down, autismo o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y/o talentos excepcionales y que pueden requerir para progresar en su aprendizaje de: medios de acceso al currículo, adaptaciones Curriculares, adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula (ambientes de aprendizaje), servicios de apoyo especial, evaluación permanente de su



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

desempeño para operar los ajustes y cambios que sean pertinentes a lo largo del año escolar.

3.3.4.2 Para su evaluación se tendrán en cuenta los diferentes indicadores de desempeño establecidos por las áreas en los Planes de Área, según aprendizajes básicos como:

- Manejo del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
- Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicación en el espacio.
- Arte y creatividad para expresarse.
- Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
- Autonomía y emprendimiento.

3.3.4.3 Para garantizar la atención a este tipo de población la institución emprenderá las siguientes acciones:

- En el aula regular, los profesores que identifiquen casos deberán reportarlos y remitirlos con informe a Psicología de la institución o al comité de convivencia escolar quien se encargará de solicitar diagnóstico si lo tiene o iniciar las evaluaciones específicas que se requieren para el mismo, mediante acta de evidencia, previo informe al acudiente. La información será consolidada en Coordinación.
- Jornadas pedagógicas o encuentros dirigidos por el psicólogo, representantes de Secretaría de Educación o de la Unidad de Atención inmediata adscrita a la Comisaría de Familia de la comuna 7, para estudiar bibliografía que oriente con relación a las características de las especialidades de la población que tiene integrada para el equipo docente y reuniones periódicas con los acudientes de estos estudiantes.
- Adecuaciones curriculares, según los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) en cada área que determinen lo que debe hacer el estudiante.
- Al inicio del año escolar, se realiza un empalme de los docentes del año en curso con los docentes del año anterior, para establecer los logros alcanzados y las metas en cada aprendizaje básico.
- Acuerdos con los acudientes para el desarrollo de programas u orientaciones en casa, de los aspectos claves de aprendizaje. Los realiza coordinación, el director de grupo, maestro de apoyo y Psicología.

3.3.4.4 Para los casos de discapacidades Cognitivas se tendrá en cuenta el avance de los estudiantes y permitirá su promoción en la Educación Básica y Media con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral. El registro de sus logros será descriptivo - cualitativo, más que numérico, y se basará en lo que sabe y puede hacer el estudiante, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. La evaluación no se hará sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos estudiantes son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

3.3.4.5 Para la evaluación de los estudiantes con discapacidades Cognitivas se tendrán en cuenta los indicadores conceptuales, procedimentales y actitudinales establecidos por las áreas; pero según los ritmos de aprendizaje de los estudiantes según los PIAR diseñados para los estudiantes en donde se presentan descriptores específicos. Ejemplos de algunos descriptores básicos son:

- Participo en todas las actividades propuestas en las clases.
- Aplico conocimientos básicos en diferentes contextos.
- Utilizo el habla como una herramienta para comunicarme con otros.
- Utilizo la lectura para interpretar contenidos en los diferentes contextos.
- Utilizo la escritura para expresar mis ideas respecto a un contenido (narro, describo, argumento) en situaciones concretas.
- Resuelvo problemas cotidianos, aplicando nociones de operaciones básicas.
- Sigo instrucciones orales y escritas para realizar diferentes actividades.

Ejemplos de observaciones que puede realizar el maestro en la dimensión actitudinal, que permite ver los avances de los estudiantes en conductas sociales adaptativas, uno de los principales propósitos de la escolarización de estos niños.

- Se pone retos para aprender...
- Se esfuerza por lograr hacer... (Descripción de las actividades escolares).
- Se relaciona con otros en forma adecuada, eficaz para...
- Intenta realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.
- Asiste siempre a clases, cuando hay inasistencia la justifica.
- Manifiesta interés por las tareas que debe realizar.
- Respeta los acuerdos establecidos para la interacción en el aula.

3.3.4.6 Los demás casos que se presenten como discapacidad que no comprometen habilidades cognitivas, se evalúan con base en las competencias actitudinales, cognitivas y procedimentales teniendo en cuenta estrategias evaluativas de acuerdo con su condición específica, según las recomendaciones que para ello determine el especialista que le atiende.

3.3.4.7 Otros casos que deben ser remitidos a diagnóstico son aquellos que presentan altibajos notorios en el rendimiento académico, no aprobación recurrente de grados, adaptaciones curriculares en clase y continua demanda de explicación individual, y en general características que el docente considere afectan el alcance normal de los logros.

Nota: Para ampliar el trabajo con población vulnerable al interior de la Institución, se recomienda ver el documento institucional para Población Vulnerable.

3.3.5 **Convalidación:** Cuando se presentan casos de estudiantes que por diferentes motivos ingresan al colegio de manera extemporánea o con situaciones particulares (inicio de clases en situación de desplazamiento, promociones anticipadas de estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales, entre otras), no traen de la institución precedente las valoraciones de periodo, la rectoría autorizará por escrito



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

mediante oficio la convalidación de las valoraciones de periodos anteriores con las valoraciones del periodo en el cual haya sido evaluado el estudiante en la Institución Educativa Villa Flora. Este oficio será anexado al siguiente Notiprofes para conocimiento por coordinación y los docentes, además se entregará copia al estudiante, a su acudiente y a la secretaría de la institución.

3.3.6 **Criterios de Evaluación** que el docente tendrá en cuenta durante el proceso de desarrollo de las competencias en el área:

- 3.3.6.1 **Nivel de competencia:** Superior, alto, básico, bajo, de acuerdo con la escala valorativa y teniendo en cuenta en cuenta el PIAR para los estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales cuya finalidad es determinar los apoyos pedagógicos que precisa cada estudiante, en función de las necesidades que han surgido a través de la caracterización” (*Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, MEN, 2017*).
- 3.3.6.2 **Ritmo del proceso:** Se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los logros o indicadores propuestos sin registrar ninguna dificultad o mediante trabajos de acompañamiento y refuerzo. Se clasifica en ritmo con dificultad o ritmo sin dificultad.
- 3.3.6.3 **Actitud:** Se refiere a la disposición que muestra el educando para asumir las actividades propuestas, su responsabilidad, el cumplimiento, su puntualidad en los compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en sus distintos desempeños. Se clasifica en positiva o negativa.
- 3.3.6.4 **Nivel cognitivo esperado:** La evaluación se hace teniendo en cuenta un estimativo de lo que se espera de la persona según el grado de desarrollo de procesos intelectivos, la edad y el nivel de escolaridad.

3.4 Criterios de Promoción

El estudiante **será promovido** al grado inmediatamente superior cuando cumpla las siguientes condiciones:

- 3.4.1 Al finalizar el año escolar haya alcanzado como **mínimo un desempeño básico**, al promediar ponderadamente los tres periodos académicos, en todas las áreas evaluadas y su asistencia acumulada en el año sea mayor del 80% en cada área.
- 3.4.2 Los estudiantes de la **Media Técnica** aprueban con una nota mínima de 3.5 en todas las áreas.

Nota: A partir del año 2021 todos los estudiantes de la Media aprobarán con una nota mínima de 3.5.

Los estudiantes que hayan aprobado grado décimo de bachillerato técnico pueden matricularse para grado undécimo en bachillerato académico, enviando solicitud escrita



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

firmada por su acudiente. El estudiante debe culminar el año lectivo en la modalidad en la que se matriculó.

- 3.4.3 Los estudiantes que no fueron promovidos en la segunda comisión de evaluación y promoción, podrán realizar promoción anticipada la primera semana de desarrollo institucional y primera semana lectiva del siguiente año escolar en el calendario y horario fijado por la institución.

Son requisitos concomitantes para esta promoción anticipada, todos los siguientes:

- Estar matriculado en la institución en el año reprobado.
- Presentar solicitud por escrito firmada por el acudiente, la semana posterior a la entrega de informe de calificaciones, esta deberá ser radicada en la secretaría de la Institución Educativa.
- Realizar y presentar talleres de todas las áreas y/o asignaturas reprobadas, los cuales se publican en la página web institucional.
- Asistir a las asesorías de todas las áreas y/o asignaturas reprobadas, estas serán brindadas por la institución en la primera semana de desarrollo institucional del siguiente año escolar en el calendario y horario fijado por la institución.
- Presentar prueba de todas las áreas y/o asignaturas reprobadas en el calendario y horario fijado por la institución.

Notas:

1. Las asesorías son un espacio para aclarar dudas frente a las temáticas particulares y las metodologías de implementación de la prueba.
2. La promoción se efectuará con el promedio del área.
3. La nota obtenida en el cuarto informe de notas, en las asignaturas aprobadas, se homologarán para notas al momento de considerar la promoción anticipada.
4. En el caso que un estudiante no se presente a un área o asignatura, la valoración será de 0.1 y esta se promediará en el caso de las áreas.
5. La institución promueve estúdiatenos que aprueben la totalidad de las áreas.
6. La promoción anticipada se valorará cuantitativamente con nota máxima hasta 5.0, según la escala de valoración institucional.

Nota: Los estudiantes promovidos en cualquier comisión no tendrá derecho a presentar planes de apoyo o cambio de notas, y las asignaturas y/o áreas reprobadas continuarán así.

- 3.4.4 Cuando se cumplan los requisitos para **promoción anticipada por DESEMPEÑO SUPERIOR**, la podrá solicitar el acudiente de aquellos estudiantes que obtienen **desempeño superior** hasta la SÉPTIMA semana del año lectivo actual en todas las áreas obligatorias y fundamentales, definidas por la Ley General de Educación 115 de 1.994. El estudiante será promovido al grado siguiente con el compromiso familiar de su debido acompañamiento. Las notas parciales a esta semana, serán proporcionadas por la institución. En caso de ser obtenida la promoción anticipada, las notas obtenidas a la fecha se homologarán como las calificaciones hasta la séptima semana del primer periodo del grado al cual se efectúa la promoción. La decisión para esta promoción será tomada por la comisión de evaluación y promoción, en el cual se encuentra el



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

estudiante, informado al comité de evaluación y se oficializa por medio de resolución rectoral; para luego ingresar el cambio en el software de la Institución y en el SIMAT.

La solicitud para la promoción anticipada la realiza por escrito el acudiente en la SEXTA semana del primer periodo del año lectivo, la cual deberá ser radicada en la secretaría de la Institución Educativa. Las calificaciones parciales hasta la SÉPTIMA semana del primer periodo serán aportadas por la Institución Educativa. Si el acudiente no envía la solicitud escrita en la fecha estipulada, el estudiante no será considerado en la reunión de promoción anticipada.

3.4.5 **Para los estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales**, se determina una promoción regular fundamentada en una flexibilización de saberes y competencias que atiendan el ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante y con base a los desempeños esperados para ellos. El docente de cada área o asignatura debe evidenciar las adecuaciones curriculares realizadas al estudiante.

3.4.6 A los estudiantes que se matriculen después del primer período académico, la homologación de las notas parciales o definitivas será de acuerdo a la escala de valoración nacional de que trata el decreto 1075 de 2015. La Institución educativa tendrá total autonomía para realizar tal homologación o enviar a los acudientes a la respectiva oficina de Secretaría de Educación municipal si los documentos aportantes generarán dudas para la asimilación. En todo caso los estudiantes ingresarán con las máximas valoraciones dentro del rango de calificación que se propone en el presente documento de SIEE, según sea el desempeño obtenido de la institución educativa que proviene. La rectoría autorizará por escrito mediante oficio la homologación de valoraciones, este oficio será anexado al siguiente Notiprofes para conocimiento por coordinación y los docentes, además se entregará copia al estudiante, a su acudiente y a la secretaría de la institución.

3.4.7 **Al finalizar el año escolar para efectos de no promoción al grado siguiente tendremos en cuenta en el desempeño de los estudiantes que:**

- Después de haber presentado los planes de apoyo durante el año escolar, continúe con desempeño Bajo en una o más áreas.
- El estudiante que registre inasistencia injustificada a clases de un 20% será remitido a la Comisión de Promoción para estudiar su reprobación del año escolar. El registro de asistencia será tomado por el docente en cada clase, informado periódicamente por la auxiliar administrativa a la coordinación para que se realice el seguimiento de la situación. Coordinación realiza el estudio del caso citando al acudiente y convoca a Comisión de Promoción extraordinaria para definir la situación del estudiante en la Institución Educativa.

3.4.8 La promoción será determinada por la Comisión de evaluación Promoción de acuerdo con las directrices dadas desde la Comisión de evaluación; el equipo de docentes y profesionales podrán proponer la reiniciación de un grado si los estudiantes no alcanzan la consecución de las competencias mínimas establecidas y flexibilizadas para ellos. La



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

no promoción no implica exclusión automática del estudiante de la institución. A este se le garantiza en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Nota: Según el Decreto 1075 de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban ni grados ni actividades.

4 Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

Acorde con el decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa Villa Flora define los desempeños del SIEE como sigue:

4.1 Desempeño Superior (S): (4.6 a 5.0)

Se comprende que el estudiante supera el grado de satisfacción basado en los estándares de competencias, alcanza en forma excepcional todos los desempeños y competencias esperados e incluso los no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Es decir, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, superando ampliamente las metas de calidad y academia previstas en el SIEE; además:

- Alcanza de manera óptima los indicadores de desempeño en el área y en su proceso de convivencia.
- Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias básicas del área.
- No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas presenta excusas justificadas y oportunamente
- Manifiesta sentido de pertenencia y practica los valores Institucionales.
- Valora y promueve su propio desarrollo.
- Cumple en forma oportuna con las diversas asignaciones y compromisos correspondientes al área.

4.2 Desempeño Alto (A): (4.0 a 4.5)

Se entiende la obtención por parte del estudiante de un alto grado de satisfacción alcanzando ampliamente las competencias, desempeños esperados y previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional.

Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, superando satisfactoriamente las metas de calidad y academia previstas en el SIEE; además:

- Alcanza todos los logros propuestos, aunque haya requerido actividades de apoyo dentro del período académico.
- Cumple en forma oportuna con las diversas asignaciones y compromisos correspondientes al área.
- Presenta faltas de asistencia, que poco afectan su proceso de aprendizaje.
- Realiza las actividades curriculares específicas propuestas en clase.
- Manifiesta sentido de pertenencia y practica los valores y compromisos Institucionales.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

4.3 Desempeño Básico (B): (3.0 a 3.9)

Se refiere a la superación mínima de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Corresponde al estudiante que logra lo esencial en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño; además:

- Alcanza los logros mínimos de la totalidad de los logros del área en el periodo académico, aunque para ello haya requerido plan de apoyo.
- Presenta faltas de asistencias justificadas o injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
- Manifiesta algunas dificultades con el sentido de pertenencia, valores y compromisos Institucionales.

4.4 Desempeño Bajo (Bj): (0.1 a 2.9)

Se entiende como la **no superación** de logros mínimos en las diferentes competencias. Corresponde al estudiante que presenta insuficiencia en lograr los desempeños necesarios previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal; además

- No alcanza un desempeño básico y requiere un plan de apoyo, sin embargo, no lo presenta o después de realizarlo persiste en sus dificultades.
- Le falta: auto exigencia, espíritu investigativo, compromiso y responsabilidad.

Nota: En el nivel de Preescolar no se establecen niveles de desempeño, pues la valoración es cualitativa.

Nota: La calificación de 0.1 será asignada en los siguientes casos:

- Por no presentar la actividad evaluativa.
- Por fraude.
- Por no marcar la actividad evaluativa. En aquellos casos en los que el docente verifique y compruebe a quién pertenece la actividad, esta podrá ser tomada en cuenta.
- Por inasistencia, sin justificación escrita.

Nota: La justificación de la inasistencia debe ser presentada en primera instancia a coordinación o al rector y en segunda instancia a los profesores con quienes haya tenido clases en los días de inasistencia, a ambas partes a más tardar el día hábil después de reintegrarse a las actividades escolares, suscrita por el acudiente. En la página www.ievillaflorea.edu.co se puede descargar el formato único de excusa.

4.5 Excepción a los rangos distintivos entre cada desempeño de la escala

Se exceptúan los rangos distintivos para todas las áreas de la media técnica así:

Desempeño Superior (S): (4.6 a 5.0)



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Desempeño Alto (A): (4.0 a 4.5)

Desempeño Básico (B): (3.5 a 3.9)

Desempeño Bajo (Bj): (0.1 a 3.4)

5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Por medio de la valoración integral se procura reflejar de manera completa el aprendizaje, el desarrollo de las competencias, la comprensión, los logros, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se hará un seguimiento y valoración permanente de carácter formativo para evidenciar el desempeño esperado de los estudiantes, según el grado de formación; para ello, se tendrá en cuenta la forma en que el estudiante afronta y resuelve las situaciones cotidianas, aplicando el conocimiento adquirido en las diferentes áreas, observando su desempeño en prácticas pedagógicas como: evaluaciones escritas, presentación de informes, elaboración de talleres, participación en técnicas grupales, actividades institucionales y todo aquello que permita evidenciar el logro de los objetivos propuestos acordes al modelo pedagógico institucional.

- Cuando un estudiante ingresa a la Institución Educativa con notas cualitativas, se valorará cuantitativamente con la nota más alta en la escala de valoración establecido en este SIEE (numeral 4 de este documento) según el rango que acredita de la institución. Será responsabilidad de las auxiliares administrativas de secretaría registrar las notas presentadas por el estudiante al momento de la matrícula. Y remitirá copia de las notas al director de grupo para que este a su vez las socialice con los profesores correspondientes.
- El rector como representante legal de la institución debe presentar la solución a eventualidades que impliquen inasistencia justificada cómo resolver la situación académica del estudiante. En todo caso serán informadas al consejo académico y en beneficio del estudiante.

5.1 La Heteroevaluación

Es la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral. Es la estrategia tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado "rendimiento" de los alumnos. También se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los exámenes de Estado a través de las pruebas, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el Ministerio de Educación Nacional, así como en distintas investigaciones en que un agente externo al proceso aplica acciones de evaluación sobre el mismo, con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro.

Garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre el nivel de desarrollo de las competencias esperadas, los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar actividades y planes de apoyo, orientadas a la superación de las dificultades que sean detectadas.

5.2 La Autoevaluación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Es así que el fin principal de la evaluación (autoevaluación) es que los protagonistas comprendan y valoren la naturaleza de sus prácticas. Santo (1990) y Donald (1983) citado por Fernández (2002), lo cual permite que se desarrollen en el estudiante habilidades para determinar qué factores han favorecido o se deben replantear a nivel personal en su aprendizaje, llegando a tener la capacidad y el hábito de reflexionar sobre su quehacer y el rol que desempeña en su propia formación.

- **Actitudinal:** Hace referencia a la búsqueda permanente de enseñar actitudes y desarrollar valores, que le permitan al estudiante asumir un compromiso en su proceso de formación, “incentivar mayor responsabilidad a los estudiantes” Castillo y Cabrerizo (2003); que se verá reflejado en su cotidianidad como ser social que es parte de una sociedad que demanda seres con valores individuales y sociales.
- **Conceptual:** Permite que el estudiante llegue en un momento a establecer cómo ha mejorado su actitud frente a la academia en general y hasta qué punto la dimensión cognitiva se ha fortalecido, ya que esta finalidad cognitiva, pretende que la autoevaluación contribuya a mejorar la calidad de la educación en sus aspectos cognitivos y valorativos (Ministerio de Educación).
- **Procedimental:** la autoevaluación de esta manera, pasa a ser la síntesis de una reflexión permanente y compartida sobre la acción educativa y, de esta manera, deja de ser concebida como una imposición, fiscalización o amenaza, para convertirse en el medio idóneo para el intercambio, el encuentro, la ayuda y la autorreflexión, tan necesarios en nuestras aulas escolares “mediante el cual el alumno aprende y participa en su propia valoración. Le permite conocer sus logros y dificultades, analizar y considerar su acción individual y en grupo, desarrollar una actitud de permanente conciencia y responsabilidad y alcanzar, por último, una mayor capacidad de autonomía y de decisión (Castillo, 2003, p.24).

5.3 La Coevaluación

Es la evaluación entre iguales, al trabajar de manera cooperativa y grupal los compañeros tienen una visión de nosotros distinta, de nuestro trabajo y se puede aprender mucho escuchando la evaluación que pueden aportar sobre nuestro trabajo.

6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

6.1 Actividades de iniciación y nivelación

En estas se realizan actividades de diagnóstico con los estudiantes con el fin de observar su nivel de desempeño escolar, características, nivel en sus competencias y sus intereses, para facilitar el desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje, a través de la exploración, la motivación y la ambientación, e iniciar un trabajo motivante con el fin de alcanzar las metas propuestas que le ayuden a desempeñarse mejor, además se identifican grupos vulnerables y estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales.

6.2 Actividades de profundización

Se realizan mediante un proceso continuo, a través de diversas actividades que permitan



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

profundizar su conocimiento y desarrollar determinadas competencias.

6.3 Actividades de evaluación

Se evaluará por procesos mediante observación, acompañamiento permanente y el desarrollo de pruebas académicas sobre temas específicos que verifiquen el alcance de los logros propuestos.

6.4 Actividades de apoyo

Se realizarán durante el desarrollo de las actividades académicas, previo a la finalización del periodo y estarán relacionadas con las estrategias metodológicas implementadas en clase.

6.5 Pruebas de periodo

Se realizarán tipo SABER, de acuerdo al cronograma y a las estrategias metodológicas institucionales. Si el estudiante presenta inasistencia sin excusa escrita justificada por el acudiente, el día que se presente en la Institución no se le reprogramarán dichas pruebas.

6.6 Planes de apoyo

Se realizarán al finalizar los periodos académicos y estarán relacionadas con las estrategias para alcanzar como mínimo las competencias básicas por periodo en las áreas.

Nota: En el nivel de **Preescolar** no se establecen actividades o planes de apoyo, según el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del Decreto 1075 de 2015.

7. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

Ofrece a los estudiantes oportunidades para que se autorregulen y tomen conciencia de su nivel de desempeño. El proceso de autoevaluación se realizará a través de los criterios establecidos por la Institución Educativa, como: esfuerzo para el trabajo, participación en el grupo y en la clase, escucha y respeto a las opiniones de los demás, utilización adecuada de los recursos, realización oportuna de actividades propuestas, entre otros.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. En la institución la autoevaluación tiene un equivalente al 10% de cada periodo escolar.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

8.1 Actividades de apoyo

Todos los docentes deben realizar durante sus clases, previo a la finalización del periodo, actividades de apoyo que faciliten el aprendizaje para aquellos estudiantes que no alcancen por lo menos una competencia básica, sin importar si pertenecen al grupo de estudiantes con discapacidades, capacidades y/o talentos excepcionales y tendrán evidencias de las mismas en sus planeaciones, registros de clase y planillas auxiliares antes de pasar las notas de período al sistema.

Las actividades de apoyo no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, también hacen parte de dichas actividades las pruebas orales, los trabajos prácticos, sustentaciones, y demás técnicas y herramientas de evaluación.

Los docentes deberán realizar como mínimo una actividad de apoyo por periodo y en ella los estudiantes pueden obtener como nota máxima 5.0.

El registro de la nota de las actividades de apoyo en la Plataforma se puede realizar hasta finalizar el periodo (Semana 13).

8.2 Planes de apoyo

En la institución educativa se presentan planes de apoyo por periodo (1, 2 y 3) y plan de apoyo anual, los cuales se describen a continuación:

- Los **Planes de apoyo por periodo**, los presentan aquellos estudiantes que obtienen desempeño bajo durante el desarrollo de los períodos escolares, se presentan al interior de las clases, de las asignaturas no aprobadas, la semana siguiente a cada entrega de notas, exceptuando el último período que se realizarán antes de finalizar el año escolar en la semana 12. La nota máxima de los planes de apoyo es 3.5.
- Los **Planes de apoyo anuales**, los presentan los estudiantes que se reportan en la primera comisión de evaluación y promoción (numeral 2.8 de este SIEE) con desempeño bajo en el promedio de las áreas (según el promedio del área y no de la asignatura). Se llevan a cabo la semana 13 del último periodo académico. La nota máxima de los planes de apoyo es 3.5. Los profesores establecen las pautas de trabajo y actividades para presentación del Plan



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

de apoyo anual según el formato institucional y en todo caso indican el porcentaje asignado para cada actividad.

Los estudiantes que no son promovidos al grado siguiente en la segunda reunión de promoción, numeral 2.8 de este SIEE, tienen derecho a presentar **Promoción anticipada** en la primera semana de desarrollo institucional de los docentes y primera semana lectiva del siguiente año, en el calendario y horario establecidos por la Institución Educativa.

La Institución Educativa llevará registros de los estudiantes que presenten planes de apoyo por periodos y anuales. En caso de que la nota obtenida sea superior a la definitiva del periodo, se llevará al registro de calificaciones y en el sistema.

En todos los casos se presenta Plan de apoyo en áreas o asignaturas en fechas y horas estipuladas por la Coordinación cuando se obtengan Desempeños Bajos. Pudiendo darse el caso que en áreas conformadas por asignaturas se obtenga Desempeño Básico en el área, pero se presenta Desempeño Bajo en una asignatura, o se obtenga Desempeño Bajo en el área pero se aprueba una de las asignaturas.

Los Planes de apoyo de periodo, se establecen en formato de Plan de apoyo que se publica, cuando corresponde, en la página web institucional. Una vez presentado el Plan de apoyo se deja registro de la firma del estudiante en el listado proporcionado por la institución.

Los docentes digitan en el Programa Académico la valoración obtenida en los planes de apoyo con la respectiva nota para efectos de certificaciones y con nota de 0.1 los estudiantes que no la presentaron, hasta la fecha indicada por coordinación. El sistema dejara la mayor valoración obtenida entre el plan de apoyo y la definitiva del periodo para beneficio del estudiante.

Cada docente según el área o asignatura determina la manera de evaluar teniendo en cuenta presentación de evaluación, taller escrito y/o la sustentación. La valoración máxima que se asigna en Planes de apoyo es 3.5.

El estudiante que se abstiene voluntariamente de presentar actividades de Plan de apoyo en cualquiera de las áreas y periodos, lo dejará consignado por escrito en el formato Individual de Plan de Mejora del docente, demostrando con ello que no hace uso responsable del derecho y por lo tanto el maestro no tendrá la obligación de repetirlo. Se entenderá que el estudiante que no presente justificación válida, no hace uso responsable del derecho y por lo tanto el maestro no estará obligado a hacerle Plan de apoyo, de periodos pasados.

Nota: Obligación especial de la familia. El acudiente una vez enterado mediante notificación del docente o del boletín de informe académico, sobre el desempeño bajo del estudiante, se presentará inmediatamente ante el docente del área y/o el director de Grupo para definir y seguir el plan de apoyo académico individual durante cada uno de los periodos académicos.

Nota: En algunos casos se utilizará como estrategia el Plan de Apoyo Virtual. Esta estrategia es utilizada por algunos docentes según sus conocimientos y recursos en el manejo de las herramientas de Internet y páginas para evaluar para que los estudiantes con desempeños Bajos en los períodos puedan realizar los planes de Mejora en tiempo extraclase y será orientado por cada docente en los grupos y según sus indicaciones.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

8.3 Atención de alerta como Informe parcial

Durante el periodo se realizan atenciones quincenales a acudientes para comunicar el estado académico individual y del grupo para establecer estrategias y planes de mejora.

Durante el mes de octubre, un directivo docente en compañía de psicología y los directores de grupo por grado, citarán a los acudientes y estudiantes que a la fecha tienen áreas reprobadas para hacer una alerta y establecer estrategias y planes de mejora.

9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE

Al iniciar cada año lectivo, la Institución Educativa revisará su Proyecto Educativo Institucional y hará los respectivos ajustes antes de programar el cronograma anual que responderá a los planteamientos realizados para la evaluación y promoción de los estudiantes.

El cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE se evidenciará en los siguientes registros:

- Planillas de notas (físicas y/o virtuales).
- Planeación y Diario Pedagógico.
- Informes académicos de los estudiantes.
- Evaluaciones de desarrollo de periodo.
- Actas de Consejo Académico y de Consejo Directivo.
- Actas de Comité de Evaluación y Promoción.
- Registro virtual de resultado de planes de apoyo.
- Software institucional.
- Libros de matrícula.
- Registro de revisión de planillas, por parte de coordinación.

Al inicio del año escolar el docente encuentra en el programa de evaluación académica asumido por la institución, (sistema de Planeación y Evaluación) sus respectivos Planes de Área.

Los directivos controlarán el cumplimiento de los procedimientos descritos en este SIEE mediante seguimientos periódicos a las prácticas de aula de los docentes y a los registros de planeación y diario pedagógico que los docentes deben realizar en el proceso evaluativo, informando cualquier anomalía a las Comisiones de Evaluación y Promoción para su análisis y toma de decisiones.

Gestionarán la capacitación a los docentes y directivos docentes sobre el SIEE en las semanas de desarrollo institucional.

Monitorear el software institucional asumido verificando que los docentes están registrando las valoraciones de los estudiantes para que los acudientes puedan hacer seguimiento a partir de la cuarta semana de cada periodo.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán, al finalizar cada periodo, los resultados académicos según los consolidados e indagarán con los maestros acerca de estos con el fin de



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

identificar prácticas evaluativas y hacer recomendaciones pertinentes sobre los procesos llevados a cabo en el aula de clase.

El proceso Educativo de calidad ICONTEC verifica que los estudiantes conozcan desde el inicio de sus clases los procedimientos y criterios evaluativos que tendrán en cuenta los docentes de las diferentes áreas en el año escolar.

Los directivos docentes y docentes tendrán en cuenta los derechos del estudiante y los derechos de los acudientes contemplados en el decreto 1075 de 2015, a fin de no incurrir voluntaria o involuntariamente en violación a estos preceptos.

10. La periodicidad de entrega de informes a los acudientes

Al finalizar cada uno de los tres períodos del año escolar y a más tardar una semana después de finalizado el periodo, los acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas con el anexo de los planes de apoyo programados para la recuperación pertinente según los logos o competencias no alcanzadas.

Al finalizar el año escolar se entregará a los acudientes un informe final acumulativo para cada área y la definición de aprobación o no del área correspondiente. Quincenalmente los acudientes pueden asistir a la Institución para ser atendidos por los docentes y enterarse del proceso que lleva el estudiante, además tienen acceso constante en la plataforma institucional.

11. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y brinden información integral del avance de la formación

El informe que se entrega a los acudientes es de manera escrita en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas en cada periodo, consta de: la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo, el acumulado para cada periodo, la descripción de los indicadores por competencias evaluados y las dificultades que haya presentado el estudiante en las áreas y asignaturas.

En la reunión programada para la entrega de informes del primer periodo se dará a los acudientes el instructivo para la comprensión del informe valorativo. Tendrá una estructura que contempla una calificación numérica de 0.1 a 5.0 y su respectiva equivalencia en la escala nacional determinada por el decreto 1075 de 2015.

En preescolar el informe será descriptivo y atenderá a las dimensiones establecidas en el decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo).

El informe definitivo (certificado de Estudio) incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año en escala de valoración institucional y nacional.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

12. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y reclamación de acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Las instancias a las cuales se puede dirigir el acudiente o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando exista presunta irregularidad de índole académico son:

1. El docente del área
2. Director de grupo
3. La Coordinación
4. Rectoría
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo como la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico a nivel institucional.

Para cada una de estas instancias existen los recursos de reposición y apelación entre los tres y cinco días hábiles siguientes, de tal forma que se garanticen los derechos de los menores y de los acudientes.

13. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE de los estudiantes

Las modificaciones al SIEE deberán llevar el siguiente procedimiento:

- Solicitud de modificación, innovación o adecuación de cualquier elemento del SIEE ante el Consejo Académico. La solicitud podrá hacerla los directivos o algún estamento de la comunidad educativa, en cabeza de sus representantes en el gobierno escolar. El Consejo Académico analizará de primera mano la viabilidad o no de la propuesta de modificación, y hará recomendaciones al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.
- Consulta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Aprobación o no de la modificación por parte del Consejo Directivo.
- Aprobación o no de Secretaría de Educación Municipal como municipio certificado a nivel nacional.
- Aprobación o no del Ministerio Educación Nacional.

14. Criterios de graduación y proclamación

La **Institución Educativa Villa Flora** realiza ceremonia de grado exclusivamente para los estudiantes del grado undécimo.

Para otorgar el título de bachiller **académico o técnico** será necesario que el estudiante: además de las condiciones precedentes, haya aprobado todos los niveles y ciclos, realizado el servicio social con un mínimo de 80 horas y cumplido las 50 horas de estudios constitucionales.

Los estudiantes que cursan la media en bachillerato técnico se les otorgan dicho título haciendo constar en el mismo la modalidad o especialidad adelantada además de la certificación de la institución articulada. Si el estudiante reprueba el área técnica en cualquiera de los dos grados de la media no podrá graduarse como bachiller técnico y en este caso se le otorga el título de bachiller académico.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Además de los requisitos anteriores el estudiante debe presentar:

- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula.
- Certificados de estudios de grados y años anteriores debidamente aprobados **desde el grado 5º** que no hayan cursado en la institución educativa.

NOTA: el estudiante que repruebe las áreas de la Media Técnica podrá realizar planes de apoyo al final del año lectivo, de acuerdo al convenio suscrito con el SENA, requisito para graduarse como bachiller TÉCNICO.

14.1 Proclamación de bachilleres

La institución educativa realiza una ceremonia de grados para las estudiantes de once que han cumplido con los requisitos, aclarando que este tipo de actividad no es de ley o de obligatorio cumplimiento por la Institución Educativa. Por tal motivo a la ceremonia de grados la institución se reserva el derecho de invitación.

No participarán de la ceremonia los estudiantes que aun cumpliendo los requisitos, no merecen ser invitados por una o más de las siguientes causas:

1. Si realiza actos vandálicos al interior de la institución.
2. Si su comportamiento durante el año no fue ejemplar y reincidió en alguna falta comportamental de tipo grave o muy grave.
3. Si el consejo académico lo determina teniendo en cuenta el proceso disciplinario de los estudiantes.
4. Si el estudiante o la familia deciden no hacer parte de la ceremonia.
5. Si el estudiante y su familia no está de acuerdo con el protocolo de la ceremonia.

La decisión será tomada por la Comisión de Promoción de once teniendo en cuenta el concepto del comité de convivencia escolar. En caso de que se considere no ser invitado, el estudiante podrá recibir su diploma y acta de graduación en las oficinas de la secretaría institucional.

BIBLIOGRAFÍA

- Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- Decreto 1075 del Ministerio de Educación Nacional de 2015.
- Ley 115 de 1994.
- Constitución Política.
- Ministerio de Educación Nacional (2015) Decreto 1075 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Bogotá. Recuperado de: <https://www.usbcali.edu.co/node/2501>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

- Alcaldía de Medellín (2016). Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Documento orientador para directivos docentes y equipos de gestión escolar, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín. Universidad de Antioquia, Medellín.
- <https://www.magisterio.com.co/articulo/los-cuatro-pilares-de-la-educacion-para-el-siglo-xxi>

**SIEE APROBADO EL 15 DE ENERO DE 2020 POR CONSEJO ACADÉMICO.
SIEE APROBADO EL 17 DE ENERO DE 2020 POR CONSEJO DIRECTIVO.**